OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE TRABAJO Y EMPLEO

3192

RESOLUCIÓN de 6 de mayo de 2021, del Director de Trabajo y Seguridad Social, por la que se ordena la publicación de la sanción impuesta por infracción muy grave en materia de prevención de riesgos laborales en el expediente: 19.0060.48.01.01.02 (SH-109/19) – Acta de infracción I482019000029573.

Visto el expediente de sanción incoado a la empresa Renfe Fabricación y Mantenimiento Sociedad Mercantil Estatal, S.A., con CIF: A86868239 y domicilio en 48008 Bilbao (Bizkaia), Plaza Circular, 2, en virtud del acta de infracción n.º I482019000029573, extendida por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Bizkaia con fecha 30 de abril de 2019.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.– Mediante resolución de la Directora de Trabajo y Seguridad Social del Departamento de Trabajo y Justicia del Gobierno Vasco, de fecha 19 de septiembre de 2019, se impuso a la empresa Renfe Fabricación y Mantenimiento, S.A. una sanción por importe de cuarenta mil novecientos ochenta y seis (40.986) euros, por la comisión de una infracción muy grave en materia de prevención de riesgos laborales, tipificada en el artículo 13.10 del Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto: «No adoptar cualesquiera otras medidas preventivas aplicables a las condiciones de trabajo en ejecución de la normativa sobre prevención de riesgos laborales de las que se derive un riesgo grave e inminente para la seguridad y salud de los trabajadores».

Segundo.– Dicha resolución ha adquirido firmeza en fecha 22 de marzo de 2021.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

La competencia para conocer del expediente le viene atribuida a la Dirección de Trabajo y Seguridad Social, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.1.v) del Decreto 7/2021, de 19 de enero (BOPV de 29 de enero de 2021), por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Trabajo y Empleo, en el Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo (BOE de 3 de junio de 1998) y en los artículos 2, 3, y 4 del Decreto 244/2012, de 21 de noviembre, sobre publicación de las sanciones por infracciones muy graves en materia de prevención de riesgos laborales y creación del registro de empresas sancionadas (BOPV de 4 de diciembre de 2012).

Vistos los preceptos legales y demás de general aplicación, la Dirección de Trabajo y Seguridad Social, en uso de las atribuciones que tiene conferidas

RESUELVE:

Primero.– Ordenar la publicación en el Boletín Oficial del País Vasco de los datos referidos a la sanción firme impuesta, que a continuación se indican:

– Razón social: Renfe Fabricación y Mantenimiento Sociedad Mercantil Estatal, S.A.

– Sector de actividad a la que se dedica: transporte interurbano de pasajeros por ferrocarril.

– Código de Identificación Fiscal: A86868239.

– Domicilio social: Plaza Circular, 2 48008 Bilbao (Bizkaia).

– Infracción cometida: 13.10 TRLISOS. No adoptar cualesquiera otras medidas preventivas aplicables a las condiciones de trabajo en ejecución de la normativa sobre prevención de riesgos laborales de las que se derive un riesgo grave e inminente para la seguridad y salud de los trabajadores.

– Cuantía de la sanción económica: cuarenta mil novecientos ochenta y seis (40.986) euros.

– Fecha del acta de infracción: 30 de abril de 2019.

– Fecha de la resolución sancionadora: 19 de septiembre de 2019.

– Fecha en la que la sanción adquirió firmeza: 22 de marzo de 2021.

Segundo.– Ordenar la inscripción de los datos objeto de publicación en el registro de sanciones por infracciones muy graves en materia de prevención de riesgos laborales, adscrito a esta Dirección de Trabajo y Seguridad Social, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 244/2012, de 21 de noviembre, anteriormente citado.

Los datos registrales correspondientes a la sanción impuesta se cancelarán a los cinco años contados desde el día siguiente a aquel en que se haya publicado la sanción en el Boletín Oficial del País Vasco.

En Vitoria-Gasteiz, a 6 de mayo de 2021.

El Director de Trabajo y Seguridad Social,
ANGEL LAPUENTE MONTORO.